

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Divisorio
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Demandado: Radicación: Asunto:	Concepción Guzmán Vera Kelly Johanna Guzmán Susunaga 2015-00013-00 Auto aprueba licitación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El día martes veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve (09:00 AM) de la mañana, tuvo lugar en éste despacho judicial la diligencia de **VENTA EN PUBLICA SUBASTA** del bien inmueble de propiedad de las partes **CONCEPCIÓN GUZMAN VERA** y **KELLY JOHANNA GUZMAN SUSUNAGA**, que se encuentra legalmente secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 350-95002 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, denominado "LA Florida Lote 26 A y 26 B" ubicado en la vereda Michú de esta municipalidad y objeto del proceso de la referencia. Inmueble que fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 329.069.500.00)**, el cual fue licitado y adjudicado al señor **JOSE ANGEL SUAREZ GUARNIZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.105.334.856** expedida en Valle de San Juan – Tolima, quien por intermedio de apoderado y en uso de tal facultad hizo postura en sobre cerrado por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 231.200.000,00).**

Sí las cosas, para expedir los títulos correspondientes a las partes dentro de la presente proceso, se entrará a liquidar así:

VALOR DE LA VENTA	\$ 231.200.000,00
--------------------------	--------------------------

Dentro del proceso divisorio que culminó con la venta del bien inmueble, la demandante CONCEPCION GUZMAN VERA, por intermedio de su apodado, el día 06 de febrero del 2020. Presenta un memorial donde aporta recibos de pago de la siguiente forma:

- Pago del impuesto predial del inmueble por \$ 2.795.032,00, pagados el 28 de enero del 2020, este pago debe ser sufragado por las partes a prorrata en un 50% cada uno.
- Pago del 50% de los honorarios al perito ALFREDO SUAREZ ZABALA por \$ 800.000,00, quedando pendiente el 50% de la parte demandada
- Pago al topógrafo que fu a medir el predio por \$ 300.000,00, este pago debe ser sufragado por las partes a prorrata en un 50% cada uno.
- Pago al secuestre designado DANIEL RENGIFO OSORIO, por \$ 300.000,00, este pago debe ser sufragado por las partes a prorrata en un 50% cada uno.

Igualmente, con la última actualización del crédito presentado por el perito en proceso ejecutivo dentro del divisorio, se aprobó la suma de \$ 912.000,00, que deben ser sufragados por la parte demanda KELLY JOHANA GUZMAN SUSUNAGA.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Divisorio Demandante: Concepción Guzmán Vera Demandado: Kelly Johanna Guzmán Susunaga Radicación: 2015-00013-00 Asunto: Auto aprueba licitación
---	--	--

Y por último, el adjudicatario del bien inmueble, señor JOSE ANGEL SUAREZ GUARNIZO, pagó el impuesto predial del inmueble quedando a paz y salvo con la Secretaría de Hacienda del Valle de San Juan por valor de \$ 879.410,00, que deben regresársele y debe ser sufragado por las partes a prorrata en un 50% cada uno.

Así las cosas, los títulos judiciales obrantes al proceso deberán fraccionarse y entregarse así:

- Valor de la venta \$ 231.200.000,00, dividido entre las dos partes = \$ 115.600.000,00 para cada una.

Ahora bien, a ese valor que le corresponde a cada una de las partes se le descontará suma pagada por el adjudicatario JOSE ANGEL SUAREZ GUARNIZO, esto es \$ 879.410,00, en una proporción del 50% a cada una.

Igualmente a la demandada KELLY JOHANA GUZMAN SUSUNAGA, se le descontarán las siguientes sumas:

- \$ 1.397.510,00 por concepto del 50% del recibo del impuesto predial pagado por la demandante
- \$ 912.000,00 por concepto del 50% de los honorarios del perito ALFREDO SUAREZ ZABALA
- \$ 150.000,00 por concepto del 50% del pago realizado al topógrafo.
- \$ 150.000,00 por concepto del 50% del pago al secuestre designado DANIEL CASTILLO OSORIO.

<u>CONCEPCION GUZMAN VERA</u>	
\$ 115.600.000,00 - 50% División	
- \$ 439.705,00 – 50% Impuesto pagado por JOSE ANGEL SUAREZ GUARNIZO	
\$ 115.160.295,00	
+ \$ 1.397.510,00 - 50% impuesto pagado por ella el 28 de enero del 2020	
+ \$ 150.000,00 – 50% pago realizado por ella al Topógrafo	
+ \$ 150.000,00 – 50% pago realizado por ella al secuestre	
TOTAL DE: CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 116.857.805,00).	

	República de Colombia	Proceso:	Divisorio
	Rama Judicial del Poder Público	Demandante:	Concepción Guzmán Vera
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	Demandado:	Kelly Johanna Guzmán Susunaga
	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Radicación:	2015-00013-00
		Asunto:	Auto aprueba licitación

KELLY JOHANA GUZMAN SUSUNAGA

\$ 115.600.000,00 - 50% División
- \$ 439.705,00 – 50% Impuesto pagado por JOSE ANGEL SUAREZ GUARNIZO

\$ 115.160.295,00

- \$ 1.397.510,00 - 50% impuesto pagado por la demandante el 28 de enero del 2020
- \$ 912.000,00 – 50% honorarios perito ALFREDO SUAREZ ZABALA
- \$ 150.000,00 – 50% pago realizado por la demandante al Topógrafo
- \$ 150.000,00 – 50% pago realizado por la demandante al secuestre

TOTAL DE: **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 112.550.785,00).**

Los títulos a entregar quedarán de la siguiente manera:

CONCEPCION GUZMAN VERA	\$ 116.857.805,00
KELLY JOHANA GUZMAN SUSUNAGA	\$ 112.550.785,00
ALFREDO SUAREZ ZABALA (PERITO)	\$ 912.000,00
JOSE ANGEL SUAREZ GUARNIZO	\$ 879.410,00
TOTAL	\$ 231.200.000,00

Una vez quede en firme el presente auto, término para que las partes hagan sus cuentas y rechacen o acepten la presente liquidación, se ordenará en fraccionamiento de los títulos consignados.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la base de la diligencia de venta en pública subasta.

SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente auto, se ordenará el fraccionamiento de los títulos judiciales obrantes al proceso para realizar su entrega a cada quien lo que le corresponda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA